

VISTO:

La Resolución Directoral N° D000411-2025-DE-HJATCH, de fecha 22 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, reconocen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión* y 212.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° D000411-2025-DE-HJATCH, de fecha 22 de diciembre de 2025, que resuelve en su artículo primero: *OFICIALIZAR el ascenso de ciento cincuenta y cinco (155) servidores Públicos declarados apto al proceso de ascenso autorizado por el artículo 51° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución, a su vez, en el artículo segundo dispone la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital “José Agurto Tello de Chosica”, en la Sección Transparencia*;

Que, a través del Informe N.º 035-2026-ETDSL-U PER./HJATCH, de fecha 30 de enero de 2026, el Equipo de Trabajo de Selección y Legajos informa que *se ha detectado errores de índole material y aritmético en los datos consignados en el anexo adjunto que forma parte de la Resolución Directoral N°D000411-2025-DE-HJATCH* y opina que *resulta necesario emitir el acto correspondiente que rectifique los errores materiales y aritméticos advertidos contenidos en el anexo adjunto que forma parte de la Resolución Directoral N° D000411-2025-DE-HJATCH, debiendo consignar la correcta digitación*;

Que, la Nota Informativa N° D000097-2026-UDP-HJATCH, de fecha 30 de enero de 2026, la Unidad de Personal determina *la existencia de errores materiales en el Anexo N.º 1 de la Resolución Directoral N.º D000411-2025-DE HJATCH, de fecha 22 de diciembre de 2025, relacionados con la denominación del cargo estructural, nivel remunerativo y otros datos de determinados servidores públicos* y concluye que *resulta viable la rectificación de los errores advertidos, conforme al detalle “Dice / Debe decir” contenido en el informe citado, sin que ello modifique el fondo del acto administrativo*;

Que, de acuerdo a los hechos expuestos y el marco normativo, el error material incurrido en la Resolución Directoral N° D000411-2025-DE-HJATCH, no afecta lo sustancial de su contenido, por lo que resulta pertinente se autorice mediante acto resolutivo la rectificación del error material y aritmético incurrido;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora 042-1138, Hospital “José Agurto Tello de Chosica”; aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 984-2025-MINSA y demás normas aplicables.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la rectificación del error material y aritmético incurrido en el anexo aprobado mediante Resolución Directoral N° D000411-2025-DE-HJATCH, de fecha 22 de diciembre de 2025, en el extremo siguiente:

RESUELVE:

DICE:

ARTICULO PRIMERO. - OFICIALIZAR el ascenso de ciento cincuenta y cinco (155) servidores Públicos declarados apto al proceso de ascenso autorizado por el artículo 51 de la Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ANEXO N° 1					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DENOMINACION DEL CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO ALCANZADO	AIRHSP
24	CALAGUA FIGUEREDO PATRICIA	10818355	TECNICO EN ENFERMERIA I	STD	000298
27	CAMPOS ARZAPALO YULIANA DEYSY	43228752	ENFERMERA/O	ENF-12	000334
34	COROVA ECHEVARRIA MARIA GENOVEVA	07685084	TECNICO EN ENFERMERIA I	STB	000038
36	CORONADO QUISPE NOELIA MARGOT	40749711	ODONTOLOGO	CD -II	000328
59	JUSCAMAYTA PEÑALOZA INDIRA TEOFILA	10151924	TECNICO EN ENFERMERIA I	STD	000341
64	LEON ROLDAN MARIA ESTHER	07688476	OBSTETRA	OBS-III	000314
69	LUNASCO CHAVEZ MICHAEL ANGEL	47020841	TECNICO EN ENFERMERIA I	STE	000241
81	MEZA HUAYLINOS NEYDEE PAOLA	41515131	ENFERMERA/O	ENF-12	000308
85	MORALES FLORIAN IMMER DAVID	16161267	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	000231
89	OBISPO FUENTES RIVERA MILAGROS	40308686	OBSTETRA	OBS-III	000315
95	QUEREVALU BRAVO GILLIAN	40206809	OBSTETRA	OBS-III	000316
124	SIERRA SIHUINTA MILAGRITOS YOVANA	29632456	TECNICO EN ENFERMERIA I	STB	000260
125	SIMON BAUTISTA CECILIA	41384125	TECNICO EN ENFERMERIA I	STD	000362

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - OFICIALIZAR el ascenso de ciento cincuenta y cinco (155) servidores Públicos declarados apto al proceso de ascenso autorizado por el artículo 51 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO
DE CHOSICA**



ANEXO N° 1					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	DENOMINACION DEL CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO ALCANZADO	AIRHSP
24	CALAGUA FIGUEREDO PATRICIA	10818355	TECNICO EN ENFERMERIA I	STE	000298
27	CAMPOS ARZAPALO YULIANA DEYSY	43228752	ENFERMERA/O	ENF-11	000334
34	COROVA ECHEVARRIA MARIA GENOVEVA	07685084	TECNICO EN ENFERMERIA I	STA	000038
36	CORONADO QUISPE NOELIA MARGOT	40749711	ODONTOLOGO	CD -III	000328
59	JUSCAMAYTA PEÑALOZA INDIRA TEOFILA	10151924	TECNICO EN ENFERMERIA I	STE	000341
64	LEON ROLDAN MARIA ESTHER	07688476	OBSTETRA	OBS-II	000314
69	LUNASCO CHAVEZ JHOVANA	42049587	TECNICO EN ENFERMERIA I	STE	000340
81	MEZA HUAYLINOS NEYDEE PAOLA	41515131	ENFERMERA/O	ENF-11	000308
85	MORALES FLORIAN IMMER DAVID	16161267	AUXILIAR ASISTENCIAL	SBA	000231
89	OBISPO FUENTES RIVERA MILAGROS	40308686	OBSTETRA	OBS-II	000315
95	QUEREVALU BRAVO GILLIAN	40206809	OBSTETRA	OBS-II	000316
124	SIERRA SIHUINTA MILAGRITOS YOVANA	29632456	TECNICO EN ENFERMERIA I	STA	000260
125	SIMON BAUTISTA ANDREA	44220280	TECNICO EN FARMACIA I	STE	000382

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Directoral N° D000411-2025-DE-HJATCH, y su anexo, teniendo en cuenta que no se está alterando el sentido de la decisión.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, así como las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital “José Agurto Tello de Chosica”, en la Selección de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN PABLO SACHUN ALANYA
DIRECTOR(A) EJECUTIVO/A
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA

JPSA/KMCT/ACL

CC.:

() DE

() OA

() UFAJ

() UE

() Interesado

